



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/7/SLV/1
16 de noviembre de 2009

Original: ESPAÑOL

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Séptimo período de sesiones
Ginebra, 8 a 19 de febrero de 2010

**INFORME NACIONAL PRESENTADO CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

El Salvador

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. INTRODUCCIÓN

1. La República de El Salvador¹ presenta su Informe sobre las acciones que ha realizado en materia de derechos humanos, las limitantes y desafíos que el mismo enfrenta, el cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas y las políticas adoptadas, así como las necesidades de cooperación para alcanzar mejores prácticas y desarrollar políticas nacionales en el ámbito de los derechos humanos.
2. El Gobierno, tomó posesión el 1 de junio de 2009, y lleva a cabo una gestión comprometida con el respeto y promoción de la persona humana, y en ese sentido, ha incorporado en el Informe, sus compromisos y proyectos a nivel nacional e institucional y la aplicación de medidas para ponerlos en práctica, y tratar de superar las diferentes formas de marginación y exclusión social.
3. El cambio de Gobierno ocurrido en El Salvador, es de trascendencia histórica para el país, porque después de veinte años de gobiernos de una misma identidad político-ideológica, el resultado electoral del 15 de marzo de 2009, dio el triunfo a la fórmula presidencial de un partido, que proyecta una diferente posición en el escenario político. Debe mencionarse que el presente Informe proyecta y comparte información del Gobierno anterior y del Gobierno actual, ambos con diferentes perfiles políticos e ideológicos, por lo que el presente informe representa un esfuerzo de consolidación entre ambos períodos gubernamentales.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Descripción de la metodología para elaborar el informe

4. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de un Grupo Trabajo, tuvo a su cargo la coordinación y preparación del Informe, con el propósito de desarrollar un proceso que incluyó reuniones y consultas directas con representantes de 26 instituciones estatales² y 21 organizaciones no gubernamentales (ONG's)³, a quienes se les hizo una presentación sobre el mecanismo y objetivos que persigue el Examen Periódico Universal (EPU) y se les compartió a cada una las directrices a seguir sobre el contenido y remisión de información relevante.

B. Antecedentes

5. Entre los años 1980 y 1992, El Salvador estuvo inmerso en un conflicto armado que produjo miles de muertes, llevó sufrimiento a la población y causó graves daños en el país, hecho por el cual se produjeron numerosas y graves violaciones a los derechos humanos, determinó la necesidad de que la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) nombrara un Relator Especial para El Salvador.
6. El conflicto armado finalizó por medio de un Acuerdo de Paz firmado el 16 de enero de 1992, mediante el cual el Gobierno y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) mostraron su voluntad de “terminar el conflicto armado por la vía política al más corto plazo posible, impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y reunificar la sociedad salvadoreña”⁴.
7. A partir de esa fecha, se buscó establecer las condiciones para promover los cambios legales e institucionales necesarios, que respondieran a los compromisos acordados que llevarían a la consolidación de la paz, el fortalecimiento de la democracia y del Estado de Derecho. Dentro de las nuevas instituciones establecidas pueden señalarse la Procuraduría para la Defensa de los

Derechos Humanos (PDDH), Tribunal Supremo Electoral (TSE), Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y la Policía Nacional Civil (PNC).

8. La ONU estableció en el país una misión de observadores (ONUSAL), que llevó a cabo una tarea de acompañamiento y verificación del proceso de paz. Dentro de ese contexto funcionó una División de Derechos Humanos, que verificó activamente la situación de los derechos humanos durante varios años.

9. Una muestra de lo antes citado, lo constituye el acontecimiento significativo que El Salvador fue miembro de la desaparecida Comisión de Derechos Humanos, entre los años 1998-2000.

10. El mejoramiento de todos los derechos humanos ha estado presente en la agenda nacional; sin embargo, no siempre las políticas públicas ejecutadas para la protección de los mismos han favorecido a los diversos grupos específicos, especialmente en tratar de asegurar mejores condiciones para ejercer y disfrutar los derechos que les corresponden.

11. La principal institución nacional para la promoción y protección de los derechos y libertades fundamentales es la PDDH, sus atribuciones y funciones derivan del mandato que le confiere la Constitución de la República.

12. Existe conciencia de que el Estado y sus instituciones deben enfrentar problemas relacionados con seguridad pública, seguridad económica y jurídica, y desarrollo humano.

C. Compromisos internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario

13. El Ordenamiento Jurídico salvadoreño se ve compuesto, entre otros, por un conglomerado de instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que los tutelan⁵; sin embargo, el Gobierno ha estimado necesario fortalecer el sistema nacional de protección de los derechos humanos, lo cual se pretende a través de la realización de un estudio de los principales tratados internacionales relacionados con la protección a los Derechos Humanos de los cuales el Estado de El Salvador aún no es Parte, para efecto de iniciar los procesos internos necesarios para su ratificación y vigencia.

14. En ese marco, el pasado 25 de septiembre de 2009, el Estado de El Salvador, a través del Ministro de Relaciones Exteriores, suscribió el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; asimismo, se encuentra anuente a facilitar un diálogo académico y multisectorial, en orden a facilitar la eventual adhesión del Estado de El Salvador al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

15. El Salvador durante estos últimos años, ha participado activamente en el Sistema Interamericano de Protección y Promoción a los Derechos Humanos⁶ (SIDH), el cual es el mecanismo regional que tutela el cumplimiento de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos⁷ (CADH) y demás instrumentos regionales en dicha materia. El Estado salvadoreño en los últimos años ha mostrado disposición y apertura a estos Órganos del SIDH, siendo un ejemplo de ello, su ofrecimiento de ser Estado sede del XXIX Período Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y su efectiva realización en este país en junio del 2006⁸. No obstante lo anterior, el Estado aún no ha logrado un nivel suficiente de cumplimiento en materia de recomendaciones y sentencias emanados del SIDH, razón por la cual el actual Gobierno ha iniciado una política de aceptación de carácter vinculante de sus recomendaciones y sentencias y de

cumplimiento de buena fe de sus obligaciones derivadas de la CADH. En ese sentido, ha abierto procesos de diálogo con víctimas de violaciones a los derechos humanos y sus representantes que han acudido ante el SIDH, a fin de avanzar en materia de estos cumplimientos, especialmente en el ámbito del derecho a la reparación. Destacan los avances del diálogo para el cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de las hermanitas Serrano Cruz, con relación a la cual el Estado actualmente impulsa la creación de una Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el conflicto armado interno.

16. Respecto al Sistema de la ONU, El Salvador ha mostrado avances significativos en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de los diversos Comités creados en virtud de los Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos; sin embargo, se reconoce que aun hay acciones pendientes por parte del Estado. Dentro del período que comprende el presente Informe El Salvador invitó al Grupo de Trabajo de la ONU contra las Desapariciones Forzadas, el cual estuvo presente en febrero de 2007.

III. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

A. Derechos Civiles y Políticos

1. Libertades fundamentales

17. El período respecto del cual se informa ha constituido para El Salvador una época de profundos cambios legales e institucionales, como resultado de la evolución histórica a partir de los Acuerdos de Paz. Las libertades fundamentales son tuteladas y garantizadas a través de diversas Instituciones del Estado entre ellas la Asamblea Legislativa, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el Ministerio Público⁹ el Ministerio de Gobernación (MIGOB), y entre otras.

18. En El Salvador, las libertades fundamentales se encuentran tuteladas a partir de los Ordenamientos Jurídicos Interno e Internacional¹⁰; respecto a la Libertad de Expresión, el Estado permite que toda persona pueda expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás¹¹. En cuanto a Libertad de Asociación, éste es un Derecho Fundamental¹² que el Estado garantiza a los individuos, ya que los mismos tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente, siendo su única limitante la consecución de fines lícitos, de lo contrario no se les impide de ninguna manera constituir asociaciones, adherirse a ellas, o dotarlas de personalidad jurídica, ya que el Estado tiene una gran apertura para reconocer la personería jurídica de diversas asociaciones y fundaciones sin fines de lucro. Como vertiente de la Libertad de Asociación está la Libertad Sindical, la cual se desarrollará posteriormente en el acápite de Derechos Laborales¹³. Por otro lado, el Estado salvadoreño garantiza la Libertad de Culto, el libre ejercicio de todas las religiones y sus manifestaciones gozan de protección¹⁴, sin más límite que el trazado por la moral y el orden público.

19. El Salvador de igual forma garantiza la libertad de circulación de toda persona, siempre y cuando no haya restricción judicial como sanciones privativas de libertad. Fuera de ese marco todas las personas tanto nacionales como extranjeras tienen el derecho a movilizarse por todo el territorio de la República, de conformidad con lo así dispuesto en nuestra Constitución¹⁵. Y sobre la Libertad de Prensa, se garantiza el libre ejercicio de todos los medios de comunicación escritos, televisivos o radiales, teniendo únicamente los marcos legales nacionales e internacionales como mecanismos de regulación.

20. En cuanto al acceso a la información actualmente existe en estudio un proyecto de Ley de Acceso a la Información y Transparencia Pública, con el objeto de tutelar y fortalecer este derecho a través de un cuerpo normativo que lo garantice, en razón de que exista una verdadera transparencia de las acciones del Estado con la sociedad civil. Asimismo, es importante destacar que dentro de los primeros esfuerzos en políticas de transparencia pública, el Estado creó el Tribunal de Ética Gubernamental¹⁶, en el año 2006, el cual constituye un mecanismo para hacer accesible a toda persona natural o jurídica, las denuncias por actuaciones de las y los servidores públicos que no sean apegadas a la ley.

2. Integridad Personal y Combate a la Tortura

21. La integridad física y moral es un Derecho Humano reconocido como esencial de la persona humana, y de igual manera a nivel supremo en nuestro Ordenamiento Jurídico, a través de la Constitución de la República e Instrumentos Internacionales.

22. En cuanto a las acciones de prevención y combate a la tortura, tratos o penas crueles inhumanas o degradantes, la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), desde el año 2000, hasta la fecha por medio de la investigación y verificación de antecedentes de los aspirantes a ingresar a esa Institución se garantiza el no reclutamiento de agentes policiales a personas que hubieran podido cometer violaciones a derechos humanos, incluyendo la tortura o de derecho humanitario. Posteriormente, si durante el período de formación se detecta en algún alumno o alumna conductas que presuman su participación en hechos delictivos, se le hace un seguimiento y evaluación a través de la Unidad de Asistencia Psicológica. Posteriormente la ANSP analiza el caso y determina la procedencia de su graduación. Por otra parte, desde el año 2007, se emprendieron acciones de capacitaciones sobre el contenido de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, participando 110 oficiales, y en el año 2008, sobre la misma Convención, participaron 593 miembros de la PNC.

23. Otro aspecto importante en materia de control de posibles abusos por agentes policiales en perjuicio de personas detenidas, lo constituyen las medidas que el nuevo Gobierno ha adoptado en orden a fortalecer la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil (IGPNC). Tales han consistido en el nombramiento de una nueva Inspectora General, a quien las autoridades del sistema de seguridad pública han garantizado plena independencia para ejercer sus potestades de investigación de control disciplinario, procedimental y de derechos humanos. Si bien una reforma legal de 2001 estableció la dependencia de la IGPNC del Director General de la Policía y no del Ministro de Justicia y Seguridad Pública como establecieron los Acuerdos de Paz, en la actualidad la Asamblea Legislativa ventila dos propuestas de reforma que buscan establecer nuevamente esta garantía adicional de independencia para la institución de la IGPNC.

3. Sistema Judicial y acceso a la justicia

24. El Órgano Judicial de El Salvador (OJES)¹⁷ está compuesto por la CSJ¹⁸ por las Cámaras de Segunda Instancia y los demás tribunales que establezcan las leyes secundarias¹⁹. A lo largo del territorio salvadoreño existen jurisdicciones en lo penal, civil, mercantil, justicia juvenil, laboral, familia, de menor cuantía, tránsito, inquilinato, militar, ejecución de medidas, vigilancia penitenciaria, ejecución de la pena, y jurisdicciones mixtas; en todo el territorio existen 556 Juzgados de Paz, 207 Juzgados de Primera Instancia y 27 Tribunales de Segunda Instancia denominados Cámaras.

25. El OJES, en el período 2006-2009, ha creado el Proyecto de Modernización del Órgano Judicial (PMOJ), que principalmente incluye en el área de infraestructura la edificación de 181 instalaciones, nuevos edificios y remodelaciones de entre las que se encuentran: el Centro Judicial Integrado (CJI) en materia Penal, Familia, Civil, Mercantil y Menor Cuantía en San Salvador, y los CJI de Soyapango, Ciudad Delgado y Tecoluca; y la adecuada infraestructura en tribunales de jurisdicciones penal, justicia juvenil, familia y tribunales especializados en el combate a la delincuencia organizada.

26. Asimismo, en la CSJ se han creado diferentes Unidades, como lo son: la Unidad especializada en materia Ambiental, que se enfoca entre otros en un programa de formación y educación ambiental a los operadores de justicia; además, la creación de una Unidad de Género, cuyo principal objetivo es institucionalizar en el OJES la visión de la justicia con perspectiva de género; y también, se creó la Unidad especializada en el área de justicia juvenil, la cual da seguimiento a este tema, y desde el 2008 implementa el “Plan de Inserción a Espacios Comunitarios para Jóvenes de la Justicia Juvenil” vinculado a servicios sociales y programas de atención integral con la justicia penal juvenil para cumplimiento de medidas no privativas de libertad.

27. Parte del PMOJ es la aprobación de nueva legislación. En el año 2008, se aprobó el nuevo Código Procesal Penal²⁰ y el nuevo Código Procesal Civil y Mercantil²¹; sin embargo, ambos cuerpos normativos serán aplicables hasta el 1 de enero del año 2010, debido a que el CNJ²² ha iniciado múltiples capacitaciones a los funcionarios judiciales, abogados en el libre ejercicio de la profesión y operadores del sector justicia para la efectiva aplicación de los referidos cuerpos legales, lo cual es un gran reto. Una limitante del PMOJ es que finalizará sus acciones en el 2010; no obstante, el OJES retomará dentro de sus planes estratégicos y operativos, la incorporación en el respectivo presupuesto anual, las acciones del proyecto, a manera de proporcionar su implementación y continuidad.

28. Por otro lado, la Procuraduría General de la República (PGR)²³ coadyuva en la labor de brindar gratuitamente un integral acceso a la justicia; entre los mayores logros de la Unidad de Defensoría Pública es que el año de 2008, realizó un proyecto conjunto para la “Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en San Miguel”, mediante el cual se crea una oficina con sede en la Procuraduría Auxiliar de San Miguel compuesta por psicólogos, quienes dan atención a menores y adolescentes victimizados²⁴. Adicionalmente, la Unidad de Derechos Reales y Personales provee a las personas de escasos recursos económica asistencia legal, en materia de derecho patrimonial y personal, así como servicios notariales.

4. Seguridad Pública

29. En El Salvador esta temática resulta compleja por la diversidad de actores relacionados en cuanto a la prevención, investigación y persecución del delito, protección de víctimas y testigos²⁵, promulgación y aplicación de la ley en dicha materia, entre otros, por lo que se evidencia la necesidad de fortalecer la coordinación entre el aparato estatal y la sociedad en general e inclusive la aplicación de los Instrumentos regionales e internacionales²⁶.

30. De conformidad con la normativa correspondiente, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el Ministerio Público y la PNC, tienen el mandato de procurar acciones de protección de los derechos de las personas. Adicionalmente, el Estado salvadoreño cuenta con otras Instituciones que trabajan en áreas relacionadas con la rehabilitación y reinserción de personas en conflicto con la ley o privadas de libertad²⁷.

31. A través de la PNC se garantiza la seguridad pública por medio de programas de patrullajes preventivos, operativos para captura de sospechosos, combate al narcotráfico, pandillas, trata de personas, registro de bares y centro nocturnos, asistencia en centros turísticos, controles fronterizos (tierra y mar), crimen organizado y delincuencia transnacional, lo cual en algunos casos se realiza de manera interinstitucional. Por otra parte la Fiscalía General de la República (FGR) tiene la facultad investigativa de los delitos y para tal fin cuenta con diversas unidades especializadas en el combate al crimen²⁸, defiende los intereses del Estado y de la Sociedad, dirige la investigación del delito con la colaboración de la PNC en la forma que determine la ley, promueve la acción penal de oficio o a petición de parte, entre otras nombra comisiones especiales para el cumplimiento de sus funciones. Si bien en los últimos años la política criminal del Estado ha privilegiado el uso de estrategias centradas en la represión policial y la generalización del uso de la prisión preventiva, en la actualidad el nuevo Gobierno ha iniciado esfuerzos para que la política criminal se vea fortalecida en los ámbitos de la prevención e investigación científica de los delitos, la participación multisectorial en el diseño de la política criminal y la resocialización de las personas infractoras.

32. Por otro lado, desde el día viernes 6 de noviembre del 2009, la Fuerza Armada se encuentra colaborando en planes de patrullajes conjuntos con la PNC a fin de apoyar las labores que realiza en materia de seguridad pública, dados los niveles alarmantes de violencia y actos delictivos experimentados; no obstante, esta medida es de carácter excepcional, de conformidad con la Constitución de la República y será realizada bajo supervisión directa de las autoridades policiales y fiscales, bajo los estándares de respeto a los derechos humanos y las garantías constitucionales del debido proceso.

5. Sistema electoral

33. El Artículo 76 de la Constitución de la República establece que el cuerpo electoral está formado por todos los ciudadanos capaces de emitir el voto, que son los ciudadanos salvadoreños mayores de dieciocho años inscritos en el Registro Electoral, y que están en pleno goce de los derechos civiles y políticos. El ordenamiento jurídico electoral²⁹ regula la labor del TSE³⁰ y demás autoridades que tutelan el ejercicio del sufragio. En los últimos 4 años, El Salvador ha vivido 3 procesos electorales³¹ de gran importancia para la vida democrática del país, celebrados los días 12 de marzo de 2006³², 18 de enero y del 15 de marzo de 2009³³; para el TSE es un logro ya que se realizó una elección por medio del voto libre, directo, igualitario y secreto, bajo un estricto respecto a la legalidad y constitucionalidad, lo que fortalece la institucionalidad del Estado salvadoreño.

34. Entre las iniciativas del TSE para potencializar los derechos políticos, está la que se practicó en el proceso electoral del año 2006, al ejecutar una prueba piloto de voto residencial en siete Municipios de la República, y debido al éxito obtenido se instauró en los procesos electorales del 2009, y se amplió dicho proyecto a veintitrés Municipios del país. Además, se celebró el Convenio de Cooperación para el Seguimiento de Medidas que Faciliten el Ejercicio del Voto a Personas con Discapacidad³⁴, a fin de promover la participación de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad, de manera que tengan un ejercicio efectivo y consciente del derecho al voto. Asimismo, en el marco del Acuerdo de Asistencia Técnica entre el TSE y la Organización de los Estados Americanos (OEA), se efectuó una Auditoría Integral al Registro Electoral, con el objeto de fortalecer los mecanismos del Registro Electoral; dicha auditoría se llevó a cabo en cuatro fases³⁵ y es un reto del TSE cumplir con la totalidad de las recomendaciones dadas por la OEA. En el ámbito electoral existe una serie de compromisos para hacer efectivo el voto en el exterior; a saber agilizar y garantizar un mejor acceso a la justicia electoral, mejorar el acceso a la participación política y procurar una mejor transparencia de la gestión electoral.

B. Derechos Económicos, Sociales y Culturales

1. Combate a la pobreza

35. En el 2005, con la ejecución del Programa Red Solidaria inició el combate a la pobreza en 100 municipios en condiciones de pobreza extrema, severa y alta, a través de la atención en educación, salud y nutrición. El nuevo Gobierno ha retomado este esfuerzo a través del Programa Comunidades Solidarias, el cual se ejecutará tanto en los 100 municipios más pobres ubicados en la zona rural (Comunidades Rurales Solidarias), como en 43 municipios del país en los que se han ubicado asentamientos urbanos precarios (Comunidades Urbanas Solidarias).

36. El programa Comunidades Solidarias tiene la característica de ser inclusivo e integral, ya que trabaja con una política social enfocada en la atención sistemática y permanente de la pobreza, bajo una dimensión territorial (mapa de pobreza) y un desarrollo local integral, enfocando a la familia como sujeto de atención del Estado. A través de esto el programa fomenta la corresponsabilidad, su activa participación y la convicción de mejorar la salud, higiene, nutrición y educación de la familia. En su ejecución, Comunidades Rurales Solidarias cuenta con un fuerte componente de género, ya que la mujer del hogar se convierte en la principal promotora y administradora de los beneficios del programa, así como también trabaja por el beneficio de jóvenes y adultos mayores.

37. A través de Comunidades Rurales Solidarias se busca completar la atención a las poblaciones en exclusión social y en situación de pobreza en los 100 municipios de extrema pobreza severa y alta, bajo un enfoque universal de derechos y en el marco de un Sistema de Protección Social Universal (SPSU). En el mes de septiembre 2009, se completó la cobertura de Comunidades Solidarias Rurales en los 100 municipios de pobreza extrema, severa y alta con la entrega del bono rural de salud y educación a un total de 947 familias, beneficiando desde el 2004 hasta el 2009, a 106,000 familias en los 100 municipios, aunque se está consciente de que hay mucho trabajo por realizar. En el marco de Comunidades Urbanas Solidarias se inauguró el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI), el cual consiste en la entrega de un bono de 100 dólares mensuales (durante 6 meses) a jóvenes de entre 16 y 24 años, beneficiando prioritariamente a mujeres. El bono se entregará a cambio de trabajos comunitarios y capacitaciones (talleres ocupacionales). La idea es que, al finalizar el proyecto, tengan la capacidad para incorporarse a un empleo formal.

38. Ambos componentes de Comunidades Solidarias (urbano y rural) abarcan tres ejes básicos: Capital Humano, Servicios Básicos y Generación de Ingreso y Desarrollo Productivo. Bajo el eje de Capital Humano se considera la entrega de bonos; el eje de Servicios Básicos busca el mejoramiento de la infraestructura social básica y comunitaria, la construcción y mejoramiento de vivienda; finalmente, el eje de Generación de Ingreso y Desarrollo Productivo busca mejorar la capacidad productiva e implementar proyectos productivos con enfoque de seguridad alimentaria y el acceso a micro crédito, entre otros.

39. El Sistema de Protección Social Universal que está planteado por el Gobierno va más allá de la lucha contra la pobreza, ya que abarca, además de Comunidades Solidarias, el tema de seguridad alimentaria y nutricional, empleo y desarrollo productivo y seguridad social. Por otra parte, es importante mencionar que El Salvador ha logrado avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y ha elaborado su Segundo Informe de Avance, en el cual se reflejan las metas cumplidas. El Gobierno reconoce que el cumplimiento de los ODM representa un compromiso de Estado que contribuirá a progresar hacia superiores niveles de desarrollo humano.

2. Educación y Cultura

40. En el período 2004-2009, el Ministerio de Educación (MINED) ha realizado una mejora educativa a través de la ejecución de diversos Programas como el Plan Nacional de Educación 2021³⁶, y algunas medidas como la gratuidad del bachillerato en las instituciones del sector público, el incremento en la cobertura del Programa EDÚCAME³⁷ en las modalidades flexibles de bachillerato, la construcción de los institutos tecnológicos (MEGATEC), entre otros. A nivel nacional la tasa de analfabetismo es de 14.1 por ciento. Del total de analfabetismo reportado durante 2008, el 16.4 por ciento corresponde a mujeres y el 11.5 corresponde a hombres.

41. La tasa de asistencia escolar para el año 2008 fue de 33.0 por ciento del total de la población de 4 años y más. El año 2004, registró una tasa de asistencia de 31.9 por ciento, lo cual evidencia una mejora en este indicador. Al desagregar el dato de 2008, se tiene que la tasa de asistencia escolar de hombres corresponde a un 35.5 por ciento, y para las mujeres es de 30.8 por ciento. En el área urbana, la asistencia escolar de los hombres 36.7 por ciento y de las mujeres de 30.9 por ciento, en la zona rural el 33.4 por ciento, corresponde a los hombres, fue de 30.7 por ciento a las mujeres, todo esto para el año 2008. Por grupos de edad, de 4 a 12 años, la asistencia es de 83.1 por ciento de 13 a 18 años 72.9 por ciento, y el de 19 a 33 es de 13.3 por ciento. En este último tramo de edad se refleja la población escolar que se mantiene en el sistema educativo en el nivel superior.

42. Por otra parte, la escolaridad promedio para el año 2008 en el país fue de 5.9 años, en el área urbana esta tasa alcanzó un 6.9, y en el área rural de 4.0, lo cual refleja un movimiento positivo al ser comparado con el año 2004, en el que la tasa a nivel nacional era de 5.6. Para el período 2009-2014, el MINED se ha fijado como objetivos profundizar en el acceso y permanencia en todos los niveles del sistema educativo, entre otras acciones, propiciando dotación de uniformes³⁸ y refuerzo de los programas de alimentación³⁹, gracias a la cooperación internacional. En cuanto al currículo educativo se está trabajando un enfoque pertinente a fin de propiciar aprendizajes significativos y mejores resultados en el rendimiento académico. También se ocupará por garantizar el acceso de la población joven y adulta a la formación básica y complementaria, que favorezca la mejora de su calidad de vida y la participación de la sociedad. En cuanto a investigación, ciencia y tecnología, el Gobierno se ha propuesto ampliar la brecha del conocimiento mediante el fortalecimiento de la investigación y el acceso a la tecnología.

43. En el tema de cultura se puede mencionar que el Gobierno de El Salvador creó la Secretaría de Cultura⁴⁰ en sustitución del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA), pasando de ser una institución adscrita al MINED, a una secretaría presidencial, lo que confiere mayor rango y fortalecimiento institucional a la gestión estatal de la cultura. En la práctica de derechos culturales de la población salvadoreña, se crearon nuevos espacios de desarrollo cultural que elevó el número de Casas de la Cultura a 173 diseminadas por el territorio nacional; la realización entre los años 2006 y 2007 de consultas ciudadanas que dieron como resultado documentos de diagnóstico como “La Cultura: una apuesta nacional” y “Adolescentes con Cultura”; el fortalecimiento del programa de revitalización de la lengua Nahuat-Pipil en conjunto con una universidad privada y el MINED que atiende 15 escuelas públicas de las zonas de asentamiento de los pueblos pipiles; las investigaciones en el campo arqueológico y paleontológico que han abierto nuevos enfoques del pasado remoto, la riqueza natural y cultural del país; así como la publicación de éstas en la revista El Salvador Investiga creada en 2005.

44. El Gobierno pretende generar más acceso a la cultura y las artes a la población salvadoreña; impulsar una reforma curricular del pensum académico con la cultura como un eje transversal; promover y fomentar la reflexión y discusión pública sobre el tema de derechos culturales, así como

la articulación con otras instituciones estatales para favorecer y ampliar la información y la incorporación del tema cultural; crear y reformar el marco legal para una protección efectiva de las poblaciones originarias y sus culturas, del patrimonio cultural, de la propiedad intelectual sobre las expresiones y los conocimientos del patrimonio intangible.

3. Salud Pública y Asistencia Social

45. El Salvador cuenta con un amplio marco normativo en salud el cual pretende garantizar el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En este sentido, en cumplimiento de dicho marco y en acciones de tutela se han realizado esfuerzos como la extensión de cobertura con equipos móviles de salud en el área rural, la ampliación de horarios en establecimientos de salud ubicados en zonas urbanas de gran concentración poblacional, equipamiento de laboratorios clínicos y otras importantes acciones.

46. En cuanto a la seguridad social, la cobertura del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), ha pasado de 1.3 millones a 1.5 millones de asegurados aproximadamente entre el 2005 y el 2008, incrementándose un 12.7 por ciento, alcanzando una cobertura de alrededor de 29.7 por ciento de la Población Económicamente Activa y 23.9 por ciento de la población total del país, con un aumento de 8.5 por ciento y 5 por ciento respectivamente. Con relación a la Política de Salud, el Estado reafirma el reconocimiento de la salud como un bien público y un derecho humano que la Constitución de la República le otorga un rango fundamental, cuya provisión a la familia y a la población en su conjunto será el resultado de una estrategia integral, de una reforma y de un esfuerzo interinstitucional, así como de la interacción dinámica de factores políticos, económicos, sociales, culturales, demográficos, biológicos y ambientales, que deberían posibilitar una vida saludable, productiva y prolongada a las personas, lo cual es esencial para su realización plena como seres humanos, esto se desarrolla en el documento “Construyendo la Esperanza, Estrategias y Recomendaciones en Salud, 2009–2014”.

47. Es importante mencionar que bajo esta nueva visión, se han eliminado las cuotas voluntarias para acceder a servicios de salud en la red nacional y un enfoque nuevo en la atención primaria en los 610 centros de atención, específicamente con programas de nutrición, atención a las mujeres, niños y adultos mayores. Como contrapartida y para cubrir el dinero que se percibiría con las cuotas, el Gobierno está realizando un desembolso de 10 millones de dólares, lo cual será utilizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para comprar medicamentos y cubrir otros gastos urgentes.

48. El Gobierno está incorporando una política pública basada en el enfoque de derechos humanos, trabajo intersectorial, desarrollo de un sistema nacional de salud equitativo, eficiente, solidario y universal y la integración, a fin de plantear un Sistema Nacional de Salud sentado en la Atención Primaria de Salud Integral como una estrategia clave para el logro de los ODM y el abordaje efectivo de las determinantes de la salud y de las inequidades en salud, así como establecer y aumentar la capacidad del MSPAS para elaborar políticas y planes de salud, y garantizar la adecuada provisión y cobertura. En cuanto al manejo y abordaje de la emergencia debido a la Influenza H1N1, el MSPAS, como responsable directo de la emergencia, se encuentra llevando a cabo un Plan de Contingencia el cual pone en práctica las recomendaciones emitidas por la OMS/OPS tratando de limitar en la mayor medida el contagio de la enfermedad. Al 11 de octubre de 2009, el país cuenta con 767 casos confirmados y 20 defunciones.

4. Trabajo

49. El derecho al trabajo es un derecho fundamental reconocido en la Constitución de la República⁴¹, en la legislación ordinaria el derecho al trabajo se encuentra regulado detalladamente en el Código de Trabajo, la Ley del Servicio Civil, asimismo, es tutelado por la PGR⁴².

50. La libertad sindical es protegida nacional e internacionalmente⁴³. El Salvador reformó su Constitución en el Artículo 47⁴⁴ para permitir la sindicalización de los empleados públicos, debido a que este derecho no estaba reconocido.

51. En lo que respecta a la promoción del empleo, el MTPS, a través del Sistema de Intermediación para el Empleo (SIE), la Red Nacional de Oportunidades laborales y las Estrategias Territorial para la Generación de Empleo, presta servicios de intermediación para acceder a empleos. Se han fomentado el empleo juvenil y el empleo para grupos específicos como adultos mayores y personas con discapacidad. El Gobierno ha creado una nueva misión y visión para el MTPS enfocados a la concertación social, la participación tripartita, la productividad, la equidad, la justicia social, el mejoramiento del salario real y las condiciones de vida de los trabajadores, trabajadoras, empleadores y empleadoras, vinculada con la gente y comprometida con la prestación de servicios de calidad eficientes y transparentes, que incluye la protección de fuentes de trabajo.

52. Es importante mencionar que en el país más de 39,000, personas han perdido su empleo en lo que va del año 2009, como consecuencia de la crisis financiera internacional y según estimaciones del MTPS, existe el riesgo de que esa cifra al final del año pueda llegar a los 55,000. Para enfrentar esta situación, el Gobierno tiene proyectado generar 100 mil empleos directos a través de la ejecución de un programa de empleo temporal, la ampliación y mejoramiento de servicios públicos e infraestructura básica y la construcción y mejoramiento de 25 mil viviendas urbanas y 20 mil en las que se mejorará la infraestructura de techo y piso en comunidades rurales, como parte del Plan Global Anticrisis. Por otra parte, también se convocará a un diálogo nacional para la definición de una estrategia de desarrollo que incluya un acuerdo sobre el empleo y la política fiscal.

53. En cuanto a trabajo infantil se cuenta con Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil⁴⁵, siendo su objetivo principal proporcionar las directrices para la realización de actividades dirigidas a la eliminación progresiva del trabajo infantil en El Salvador. Este Comité cuenta con un Plan Nacional 2006-2009, que emana del mandato constitucional que regula el trabajo infantil en el país, prohibiéndolo categóricamente para menores de catorce años, limitándolo en jornadas laborales para menores de dieciséis, y estableciendo que personas menores de dieciocho años no deben participar en ocupaciones insalubres o peligrosas. Asimismo, se está trabajando en la Hoja de Ruta Nacional para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil al año 2015 y la eliminación del trabajo infantil al año 2020.

54. El Salvador ratificó el Convenio No. 182 de la OIT, relativo a la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación⁴⁶, cuyas disposiciones imponen al Estado, la obligación de adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia⁴⁷.

5. Medio Ambiente adecuado

55. La Constitución de la República, en su Artículo 117 señala que es deber del Estado, proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente para garantizar el

desarrollo sostenible y declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional y restauración de los recursos naturales.

56. En materia de desarrollo sustentable se ha logrado la integración de los principios y objetivos en el currículo educativo, procesos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, procesos de formación docente y proyectos ambientales escolares. Se han ejecutado diversos proyectos de gestión ambiental⁴⁸. En adición a ello se impulsa una nueva modalidad de gestión ambiental sustentada en un enfoque de reducción de riesgos, que se concreta a través de la instauración de distintos procesos⁴⁹. A partir de la implementación sostenida de estas y otras medidas de mitigación de riesgos se espera disminuir la vulnerabilidad social, económica y ambiental ante los desastres y reducir los riesgos y los costos asociados a los mismos. Se trabaja en la elaboración del Plan Nacional de Cambio Climático (a concluir en el 2010), elaboración de una ley de incentivos fiscales para las fuentes renovables de energía en El Salvador y su reglamento general (noviembre de 2007), y la estrategia regional de cambio climático. Se encuentran en ejecución distintos proyectos⁵⁰.

57. Entre los retos se destacan los siguientes: la necesidad de integrar la visión estratégica de gestión ambiental en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de las distintas carteras de gobierno; integración del análisis de riesgos de desastres en todos los niveles de la planificación nacional, integrar la gestión ambiental sustentable con la visión de desarrollo del país; mejorar la coordinación interinstitucional en materia de gestión ambiental, con base a competencias a nivel nacional, departamental y municipal; desvinculación y desarticulación de acciones gubernamentales en materia ambiental; lograr un mayor esfuerzo y estrategias para la construcción de ciudadanía para la gestión ambiental. Al nivel de legislación ambiental el país necesita superar distintos obstáculos que limitan el cumplimiento del orden jurídico vigente⁵¹. El Gobierno ha definido entre sus prioridades entre el 2009 y 2014, actualizar la Política Nacional de Medio Ambiente, bajo la lógica de una nueva gestión ambiental, con el fin de vincularla con la Estrategia Nacional de Medio Ambiente. Asimismo, se prevé impulsar la promoción de dicha Política para que las diferentes instituciones del Estado y autónomas la integren a sus Políticas Institucionales con base a sus competencias, y promover la educación ambiental hacia la sustentabilidad, ampliando la comprensión de los procesos ambientales en conexión con los sociales, económicos y culturales.

6. Acceso a la vivienda

58. El objetivo primordial de las acciones en el área de vivienda es reducir el déficit habitacional, la vulnerabilidad y el riesgo que sufren las familias localizadas en extrema pobreza en la zona urbana y rural, promoviendo y protegiendo su derecho constitucional a la propiedad y a la posesión de una vivienda digna, funcional, segura, dentro de un ambiente saludable. Dentro de las limitantes se puede mencionar la existencia de un sistema legal no unificado y obsoleto que dificulta las acciones públicas y privadas a fin de satisfacer las necesidades de vivienda en el país.

59. En cuanto a logros, se puede mencionar el Programa de Vivienda en su Fase 1 que entre 2005 y 2009, ha movilizado 70 millones de dólares financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID y más de 24 millones de dólares en contrapartida procedentes del Gobierno de El Salvador y cuyo objetivo es apoyar el desarrollo e implementación de instrumentos para mejorar la capacidad del sector vivienda de atender la demanda habitacional, fortaleciendo el mercado hipotecario y a las instituciones reguladoras, y ejecutando acciones en el Componente de Mejoramiento de Barrios logrando favorecer a 8,305 familias, asimismo, se dotó de 8,153 viviendas a familias en situación de emergencia, por haber sido afectados por los terremotos del 2001, además, se entregaron a 41047, familias los respectivos títulos de propiedad debido a que las

mismas fueron afectadas por residir en zonas de riesgo, por la Tormenta “Stan” y por la erupción del volcán Ilamatepec.

60. Es importante mencionar que tomando como base el Censo del año 1992 y los resultados del Censo 2007, se ha logrado disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en un 12.86 por ciento y el déficit cualitativo en un 41.95 por ciento; pero a pesar de este esfuerzo, aún existen 315,918, viviendas que necesitan mejoras en la materialidad del piso, techo y/o paredes; y es necesario la construcción de 44,383 viviendas nuevas en El Salvador; no obstante, el Gobierno, tiene como prioridad la construcción de una Política Social Incluyente y dirigida a los sectores más vulnerables de la población, enfocada a afrontar la situación nacional asociada a la crisis del sector inmobiliario. Como parte de las medidas contingenciales diseñadas por el Gobierno de El Salvador, para afrontar la crisis mundial asociada al sector Vivienda y generar nuevas fuentes de empleo beneficiando a las familias pobres y construyendo políticas de Estado, se ha formulado el Programa “Casa para Todos”⁵². Estas acciones se enmarcan en el Plan de Gobierno 2009- 2014 y siguen los lineamientos estratégicos de: Acceso a la Vivienda Digna, reducción del Déficit Cualitativo⁵³, democratización del financiamiento y la reducción de costos de la construcción de viviendas y el fortalecimiento del marco institucional.

7. Protección del Grupo Familiar

61. La Constitución de El Salvador reconoce en su Artículo 32 que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, éste dicta la legislación necesaria y crea los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

62. Durante el periodo que abarca el presente informe la Secretaría Nacional de la Familia realizó esfuerzos para el fortalecimiento familiar a través de acciones para apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de granos básicos y alimentos, materiales para la construcción de viviendas, así como herramientas de trabajo y recursos fundamentales para incrementar la productividad. A raíz de la crisis financiera, el Gobierno anterior ejecutó además el Plan “Alianza por la Familia,” el cual requirió una inversión de 54 millones de dólares e incluyó 19 medidas⁵⁴.

63. El nuevo Gobierno creó la Secretaría de Inclusión Social⁵⁵, que ha substituido a la Secretaría Nacional de la Familia. Esta nueva entidad es la encargada de velar por grupos poblacionales específicos entre los cuales se incluyen mujer, niñez, juventud, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos indígenas, entre otros. Actualmente, la familia está siendo impactada por todas las carencias sociales y calamidades de la crisis como el alto costo de la vida, el desempleo, la inseguridad humana, etc. El Gobierno basará su acción y sus mejores esfuerzos en la comprensión de que la familia es el núcleo vital de la sociedad. En consecuencia, la transversalidad en las políticas públicas orientadas a la familia son piedra angular que orienta al conjunto de sus políticas públicas. El Plan Anticrisis que se ha puesto en práctica, incluye algunas medidas para apoyar la situación actual de las familias salvadoreñas, entre ellas, la generación de empleos, construcción de viviendas, mejora de servicios básicos, la implementación del Programa Comunidades Solidarias y la atención integral a los municipios más pobres del país, la ampliación de la cobertura del ISSS para las personas desempleadas a causa de la crisis, la entrega de útiles escolares, la eliminación de las cuotas voluntarias en los hospitales, la focalización de los subsidios para beneficiar a las familias que más lo necesitan.

64. El objetivo primordial es abrir una etapa de adecuación democrática del Estado y de las políticas públicas, para su reorientación hacia la efectiva protección y potenciación de la familia, hacia el fortalecimiento de la unidad familiar dentro del país y, de esa misma unidad, con la familia migrante; reorientación del Estado hacia la promoción y el respeto del derecho a una calidad de vida digna, estimulando vocaciones y destrezas, lo mismo que oportunidades y opciones para la realización individual y colectiva de los integrantes de las familias.

C. Derechos de Grupos Específicos

1. Niños, niñas y adolescentes

65. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia ISNA⁵⁶, es el ente rector en todas las políticas nacionales relacionadas con la atención a la niñez y la adolescencia; en ese sentido impulsa la Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, logrando a nivel de gestión local, participación ciudadana y corresponsabilidad social, la suscripción de convenios entre el ISNA y los gobiernos locales para la promoción y protección de los derechos de la niñez y la prevención de la violencia, suscripción de convenios de cooperación con organizaciones internacionales como OIT, GTZ, UNICEF, PNUD, USAID, Plan Internacional y “Save The Children”, para la ejecución de planes y programas a nivel nacional en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos de la niñez. Por otra parte en abril de 2009, se aprobó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia⁵⁷ que entrará en vigencia en abril de 2010, la cual, crea un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia con la participación de la familia, el Estado y la Sociedad.

66. En cuanto a programas, se ha fortalecido la administración de los Centros de Bienestar Infantil y los Centros de Desarrollo Integral, con presencia en 113 municipios, es decir en el 43 por ciento del país⁵⁸, en equidad de género, los programas de educación inicial del ISNA han generado una participación equitativa e igualitaria, atendiéndose un 49.8 por ciento de niños y un 50.2 por ciento de niñas.

67. En el tema de las personas menores de edad que se encuentran en conflicto con la ley, existe la Ley Penal Juvenil⁵⁹, reformada en 2006, que contiene medidas de institucionalización para este grupo cuando cometen delitos o faltas, permitiendo un Régimen Jurídico Especial, pero sin dejar de lado sus derechos fundamentales. Se han fortalecido los tribunales y oficinas especializadas del Órgano Judicial relacionadas con personas menores de edad. Asimismo, se desarrolla el Programa de Reinserción Social⁶⁰.

68. Además es importante subrayar los aportes y apoyos que las instituciones públicas han venido dando tanto a los Comités Intersectoriales, Comités Interinstitucionales, Redes y Mesas de Trabajo, junto a las demás instancias de la sociedad civil, para proteger y promover el respeto de determinados derechos de la niñez y la Adolescencia.

2. Mujeres

69. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), es la Institución encargada de diseñar, dirigir, ejecutar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, promoviendo en tal sentido, el desarrollo integral de la mujer salvadoreña, y las áreas de acción de esa Política abarcan: educación, salud, familia, trabajo e inserción productiva, participación ciudadana y política, legislación, violencia contra la mujer, trabajo rural, medio ambiente y desarrollo sostenible, medios de comunicación y cultura.

70. Cabe mencionar que la igualdad y no discriminación representan temas de interés, que se encuentran en las agendas de trabajo tanto a nivel gubernamental como de las organizaciones de mujeres, que participan activamente y exigen mejorar el respeto a los derechos de las mismas, entre ellos una vida libre de violencia, en el contexto familiar, laboral, social, político y económico.

71. El tema de la atención a la violencia intrafamiliar y de género ha posibilitado el desarrollo del Programa de Saneamiento de la Relación Familiar, que a la fecha cuenta con 13 oficinas departamentales, coordinadas por el ISDEMU. Desde el año 2004 a marzo 2009, en el área de atención integral se brindaron 103.453, atenciones psicológicas; 51,228 atenciones en grupos terapéuticos; 64.563 atenciones de trabajo social; 879 atenciones en el albergue temporal y se atendieron 215273 llamadas telefónicas. En el área de prevención se benefició a más de 300.000 personas con las ferias preventivas de la violencia contra la mujer.

72. Además, han sido establecidos 13 Centros de Formación y Producción de la Mujer, los cuales permiten facilitar la inserción productiva de las mujeres con igualdad de oportunidades, especialmente a mujeres en edad productiva, contribuyendo a su inserción laboral remunerada, además de recibir capacitación y sensibilización en temas como integración familia, participación ciudadana, conservación del medio ambiente, etc.

73. Se tiene además un especial compromiso en dar cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el país, en especial asumir y superar las observaciones del Comité de la CEDAW (2008). Como una de las acciones a desarrollar para beneficiar a la mujer salvadoreña, se ha creado el Programa Ciudad Mujer, que constituye un centro de atención integral que ofrecerá guarderías totalmente equipadas que atenderán a los niños y niñas con necesidades especiales, unidades de salud y unidades del programa Madre Feliz, que brindará asistencia desde el embarazo hasta los primeros cinco años de vida del niño, agencias de ayuda jurídica y psicológica frente al maltrato o violencia familiar, oficina de microcréditos y asistencia para mejorar sus negocios, talleres y cursos de oficios que facilite su inserción al mercado laboral y un espacio para actividades religiosas. En total se pretenden construir 14 unidades de Ciudad Mujer, una en cada cabecera departamental, a un costo aproximado de 1.5 millones de dólares por cada Centro.

3. Indígenas

74. En El Salvador se reconocen actualmente la existencia de tres grupos indígenas: nahua-pipiles, lencas y cacaopera, que conviven como comunidades y se identifican por sus costumbres y creencias propias, y de acuerdo al Artículo 62, inciso 2, de la Constitución de la República, “las lenguas autóctonas que se hablen en el territorio nacional forman parte del patrimonio cultural y serán objeto de preservación, difusión y respeto.”

75. Aunque no existe en la Constitución de la República un marco jurídico específico para las poblaciones indígenas, en el Artículo 3 de la misma se reconoce el principio de igualdad y el goce de los derechos civiles sin distinción alguna de nacionalidad, raza, sexo o religión. Por lo que, el Estado en acciones de conservación de la cultura, ha iniciado a promover el fortalecimiento del programa de revitalización de la lengua Nahuat-Pipil en conjunto con una universidad privada y el MINED que atiende 15 escuelas públicas de las zonas de asentamiento de los pueblos pipiles

76. El Gobierno reconoce la herencia cultural, histórica y étnica de los pueblos originarios, y en tal sentido, orientará acciones para que estas poblaciones ocupen el espacio que les corresponde en

la vida del país, se promueva su desarrollo económico, social y cultural, y el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos, de acuerdo los instrumentos internacionales en la materia.

4. Migrantes, Trata de Personas y Refugiados

77. En cuanto a la parte de instrumentos internacionales, el Estado firmó la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus familiares el 13 de septiembre de 2002 y fue ratificada el 14 de marzo de 2003, entrando en vigor el 1 de julio del 2003.

78. El Salvador es un país de flujos migratorios diversos, ya que es un país de origen, tránsito y destino. En atención a esta situación se creó el Viceministerio de Relaciones Exteriores para los Salvadoreños en el Exterior en el año 2005, siendo uno de sus propósitos el de fortalecer la red consular salvadoreña, promocionando el acceso a servicios de salud gratuitos e información sobre programas de salud preventiva y curativa para la población migrante.

79. El Salvador cuenta desde el año 2008, con el Centro de Atención Integral al Migrante, a cargo de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)⁶¹, que tiene como fin que los extranjeros sean albergados en dichas instalaciones mientras se solventa su situación migratoria en el país, proporcionándoles la alimentación, atención psicológica, social y de salud que estas personas requieren.

80. En cuanto a la Trata de Personas, en el año 2005, se crea el Comité Nacional contra la Trata de Personas⁶² conformado por 16 instituciones del Estado; ese mismo año se abrió un Albergue de Víctimas de Trata de Personas⁶³ a cargo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, (ISNA). Desde mayo 2008, se cuenta con una Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas en El Salvador, así como un Plan Estratégico 2008-2012, que son los que definen las áreas y acciones estratégicas que el Comité en su conjunto debe llevar a cabo. No obstante se tiene pendiente la elaboración de una Ley de Trata de Personas, crear mecanismos permanentes de coordinación con las instituciones, los gobiernos locales y los actores que trabajan en cada una de las municipalidades, adecuar albergues de atención a víctimas de trata, tanto para población menor de edad, adultas y adultos, contar con un Sistema de Monitoreo y Seguimiento del Manejo de Casos de Trata de Personas, entre otros.

81. En el tema de refugio, se ha concedido la condición de persona refugiada a un total de 67 personas, procedentes de diversas latitudes. Se tiene la limitante de no contar con un albergue para los solicitantes de refugio, por lo que utiliza el albergue para migrantes extra regionales. Debe mencionarse que se ha detectado que las personas refugiadas en El Salvador les resulta difícil su integración por razones relacionadas con diferencias culturales, de lenguaje, falta de oportunidades de empleo y capacitación. Se tiene el reto de profundizar en una investigación sobre la condición de visa humanitaria que otorgan algunos países y la protección subsidiaria, como vía alternativa para brindar protección internacional con el objeto de realizar una propuesta de establecimiento de una figura similar en el país.

82. El Gobierno apoyará y estimulará la profundización y el fortalecimiento de los lazos de unidad de la familia salvadoreña dentro y fuera de las fronteras de la República, facilitando las relaciones de los grupos familiares que se han transnacionalizado por el impacto de la migración, tanto de quienes se quedan como de los que migran. Conscientes de esa realidad, se procurará otorgar oportunidades a la población salvadoreña de residir en su país de origen, de migrar por elección y no por necesidad; por ello el Gobierno centrará sus esfuerzos en la generación de

empleo y en la prestación adecuada de servicios de salud, educación, vivienda para disminuir la migración salvadoreña y fortalecer los mecanismos para el respeto irrestricto de los derechos humanos de los posibles solicitantes de refugio, así como de las personas rescatadas de la trata.

5. Personas privadas de libertad

83. El Estado por medio de la Dirección General de Centros Penales (DGCP) y los Tribunales de Vigilancia Penitenciaria, tienen competencia para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, en el ejercicio de sus funciones de administración (en el caso de la DGCP) y de verificación (en el caso de los jueces) de la ejecución de las penas y alcance de la finalidad de ésta, cual procurar la readaptación social de los condenados y la prevención de los delitos. El Sistema Penitenciario Salvadoreño se compone de 19 Centros Penitenciarios, clasificados como preventivos, de cumplimiento de penas, mixtos y de seguridad. La capacidad total es de 8.110 espacios mientras que la población penitenciaria a la fecha del presente informe es de 21.056 internos⁶⁴.

84. En el 2007, se firmó un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la PDDH y la DGCP con la finalidad de fortalecer la capacidad técnica del personal penitenciario en materia de derechos humanos, por medio de programas de educación. Además, se permite un monitoreo independiente de los mismos, por parte de la PDDH, realizado de manera constante y señalando a las autoridades correspondientes las condiciones en que se encuentran los centros de detención policial y de las cárceles del país, recogiendo denuncias respecto a las deficiencias de infraestructura, hacinamientos, alimentación, salubridad y casos de malos tratos a los detenidos y de los incumplimientos por parte de las autoridades correspondientes, para tratar de superar en la medida de lo posible los diferentes problemas que afecten a los internos e internas.

85. En el período examinado el Estado ha promovido aprendizaje de oficios varios a 2.446, personas privadas de libertad. Sobre la reducción de pena por trabajo penitenciario, se aumentó a 5.514, personas privadas de libertad incorporadas al programa de trabajo penitenciario. Asimismo, 569 Internos fueron incorporados a Fase de Confianza y Semi Libertad.

86. Lamentablemente, durante los años precedentes el enfoque de la política criminal priorizó estrategias de uso masivo de la cárcel a nivel de las decisiones ejecutivas, legislativas y judiciales, siendo el caso que esta política no contempló medidas para atender el impacto de la misma en la infraestructura penitenciaria. Tal situación generó un problema de sobrepoblación y hacinamiento que impide el acceso de la población interna a condiciones deseables de dignidad. Este problema encuentra raíces estructurales, especialmente de tipo legislativo y sólo podrá encontrar soluciones efectivas en el mediano y largo plazo.

87. No obstante lo anterior, el nuevo Gobierno trabaja en el diseño e implementación de un nuevo modelo de administración penitenciaria, con base en un sistema de gestión de calidad y fortalecimiento de la base social de apoyo de las personas privadas de libertad, en orden a humanizar en lo posible las condiciones del régimen de privación de libertad. A partir del mes de Julio de 2009, se conformaron “8 Mesas de la Esperanza”, en 8 Centros Penitenciarios para la inclusión de la sociedad civil en la búsqueda de soluciones y alternativas a la problemática particular de cada uno de esos Centros Penales. Asimismo, se realiza un proceso de reorganización y consolidación institucional, empezando con el fortalecimiento de los Consejos Criminológicos Regionales y los Equipos Técnicos Criminológicos. Se realizan esfuerzos adicionales por aplicar el régimen progresivo de privación de libertad y se ha creado el programa “Carretera de Oportunidades”, el cual busca desarrollar políticas de atención especial a sectores vulnerables,

como las mujeres privadas de libertad y sus hijos e hijas. También ha iniciado un proceso de reforma de la Escuela Penitenciaria, la cual contempla la formación en derechos humanos de todo el personal penitenciario, como eje transversal en su profesionalización.

6. Personas con discapacidad y personas adultas mayores

88. En el país la institución coordinadora de las acciones que se realizan en función del sector de las personas con discapacidad es el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, (CONAIPD)⁶⁵, es el Rector de la Política Nacional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad⁶⁶. El Salvador es Estado parte de diversos Tratados Internacionales sobre protección a la persona con discapacidad⁶⁷.

89. Entre los obstáculos y barreras sociales que impiden el desempeño de las personas con discapacidad en la sociedad salvadoreña están: la exclusión y marginación; inaccesibilidad en el transporte; inaccesibilidad en el área urbana, arquitectónica y comunicaciones; desconocimiento de la discapacidad y falta de conciencia social; escasas oportunidades de educación, trabajo y formación profesional, poca cobertura en salud y rehabilitación; falta de apoyo para la dotación de ayudas técnicas; legislación nacional carente de recursos e instrumentos de exigibilidad; entre otros aspectos que han permitido que las personas con discapacidad no desarrollen sus potencialidades y brinden sus aportes a la sociedad⁶⁸.

90. El Gobierno, contempla el compromiso y responsabilidad en materia de atención a las personas con discapacidad; así como el rol que posee la Secretaría de Inclusión Social en dicha materia y al trabajo y seguimiento que emprende el CONAIPD. Se fortalecerán las acciones de promoción, divulgación y capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad y se coordinarán las acciones que realizan los diferentes sectores, a manera de unificar y sumar esfuerzos.

91. En cuanto a las personas adultas mayores, es preciso mencionar que la protección de los mismos se contempla en las áreas de trabajo, salud, seguridad alimentaria y nutricional, tratamiento médico y medicinas, entre otras y que la mejora de la calidad de vida de este sector poblacional del área rural, es una meta que se busca fortalecer, a través de la entrega de una pensión básica universal en los 100 municipios en pobreza extrema severa y alta, señalando, además los esfuerzos en el diseño del Programa Integral de Atención al Adulto y Adulta Mayor y la reactivación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona Adulta Mayor (CONAIPAM). Se ha iniciado la verificación en campo, de los adultos mayores que recibirán la Pensión Básica Universal en los 32 municipios de pobreza extrema severa, y en noviembre de 2009, se ha previsto el lanzamiento de dicha pensión, con el inicio de la entrega del bono de cincuenta dólares y se espera que a diciembre de 2009, se esté beneficiando a 9.639 adultos mayores en los 32 municipios señalados.

7. Personas con VIH-SIDA

92. El Gobierno a través del Programa Nacional de Prevención, Atención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA del MSPAS, en coordinación con organizaciones e instituciones de los diferentes sectores sociales, trabaja en la búsqueda de soluciones a través de la implementación de estrategias y acciones que respondan a los retos que plantea el VIH/SIDA en el país, en cuanto a la prevención, atención y cuidado. Dichas estrategias se han elaborado siguiendo las recomendaciones de ONUSIDA en cumplimiento del Principio “Los Tres Unos”⁶⁹.

93. A nivel nacional se han impulsado diferentes estrategias educativas con el propósito de contribuir y aumentar los conocimientos de la población sobre el VIH/SIDA, haciendo énfasis en la prevención de la infección. En cuanto a la atención, actualmente 16 Hospitales Nacionales descentralizados ofrecen Terapia Antirretroviral (TAR). La cobertura de la misma se ha incrementado pasando de un 30.9 por ciento en el 2004 a 95.8 por ciento en el 2008. Desde 1984, hasta el mes de abril de 2009 existen en el país 22.722 casos acumulados (14.116 casos de VIH y 8.606 casos de SIDA). La población más afectada está comprendida en las edades de 20 hasta los 34, siendo el rango mayormente afectado el de 25 a 29 años.

94. Dentro de las prioridades para los próximos años en este tema se incluye la creación del Área de Derechos Humanos, dentro de la estructura del Programa Nacional de ITS/VIH-SIDA del MSPAS, el fortalecimiento de la capacidad técnica de la Red Nacional de Derechos Humanos y VIH-SIDA y la implementación de la red a nivel regional; así como la revisión, actualización y reforma de la Ley de VIH y su Reglamento.

Notas

¹ La República de El Salvador, está localizada en Centroamérica, limita al norte y este con Honduras, al sur con el océano Pacífico, y al oeste y noroeste con Guatemala. El golfo de Fonseca, en el extremo sureste, lo separa de Nicaragua. Es el país más pequeño de la zona continental de América Central. Su superficie es de 20.608 km². San Salvador es la capital y la ciudad más grande del país. Es el único país de la región centroamericana sin costas bañadas por el Océano Atlántico y el Mar Caribe. El Salvador presenta un relieve dominado por una meseta central recortada por valles fluviales, entre los que destaca el valle del río Lempa, su cauce fluvial de mayor longitud. El Salvador tienen una densidad demográfica de 341 hab/km², la más alta de Centroamérica; El Salvador se divide en 14 departamentos. Geográficamente están agrupados en tres zonas, las cuales son Occidental, Oriental y Central. Cada departamento está fraccionado en 262 municipios, los cuales tienen autonomía en lo económico, técnico y en lo administrativo. Son regidos por su respectivo Concejo Municipal elegido cada tres años por votación pública. En el territorio de cada municipio existe una cabecera que es nominada como pueblo, villa o ciudad. Asimismo, dentro de la circunscripción hay cantones, los cuales están conformados por caseríos; Forma de gobierno: Republicano, democrático y representativo; Sistema Político: Pluralista que se expresa por medio de los Partidos Políticos; Órganos fundamentales del Gobierno: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Órgano Legislativo: denominado Asamblea Legislativa de El Salvador (unicameral) de 84 diputados; Órgano Judicial, expresado en la Corte Suprema de Justicia, integrada por 15 Magistrados; Órgano Ejecutivo: integrado por el Presidente y el Vicepresidente de la República, los Ministros y Viceministros de Estado y sus funcionarios dependientes; Moneda en circulación es el US Dólar; Idioma Oficial: español, y en algunos pueblos el pipil nahuat; Religión: En su mayoría Católica; pero existe libertad de culto.

² Asamblea Legislativa, Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, Corte Suprema de Justicia, Dirección General de Centros Penales, Dirección General de Estadística y Censo, Dirección General de Migración y Extranjería, Fiscalía General de la República, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Instituto Salvadoreño para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la República, Secretaría de Inclusión Social y Ciudadanía, Secretaría de la Cultura de la Presidencia, Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Tribunal Supremo Electoral, Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

³ Asociación Atlacatl “Vivo positivo”, Asociación ENTRE AMIGOS, Instituto de Estudio de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” CEMUJER, Centro de Defensa del Consumidor, CDC, Centro de Investigación sobre Inversión y Comercio, CEICOM, Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, Comité de Madres de Reos y Desaparecidos Políticos de El Salvador Monseñor Romero. COMADRES, Concertación Prudencia Ayala, Consejo Coordinador Nacional Indígena de El Salvador CCNIS, Departamento de Derechos Humanos del Sínodo Luterano, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho FESPAD, Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Local y la Democracia, FUDASPAD, Fundación Salvadoreña para la Tercera Edad FUSATE, Fundación Nacional para la Atención, Prevención y Acompañamiento de la Persona con VIH, FUNDASIDA, Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas IDHUCA, Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer, IMU, Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, Programa de Atención de las Personas

Refugiadas en El Salvador PARES, SALVANATURA, Tutela Legal del Arzobispado y Unidad Ecológica de El Salvador UNES.

⁴ Acta de los Acuerdos de Paz en Chapultepec, México, 16 de enero de 1992.

⁵ Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de los cuales El Estado de El Salvador es Parte en la Organización de las Naciones Unidas: Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, Nueva York, 9.12.1948; Convención Internacional de la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Nueva York, 7.03.1966; Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, Nueva York, 16.12.1966; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, 16.12.1966; Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, 16.12.1966; Convención Internacional Sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, Nueva York, 30.11.1973; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Nueva York, 18.12.1979; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 10.12.1984; Convención sobre los Derechos del Niño, Nueva York, 20.11.1989; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, Nueva York, 25.05.2000; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 25.05.2000; Convención Internacional Sobre La Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Nueva York, 18.12.1990; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Nueva York, 13.12.2006, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, New York, 31.03.1953; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Ginebra, 28.07.1951; Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, Nueva York, 31.01.1967; Convención de Viena sobre Relaciones Consulares 1963; Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de los cuales el Estado de El Salvador es Parte en el marco del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (Convenio I) (1949); Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en Campaña Convenio de Ginebra relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra (Convenio III) (1949) (Convenio II) (1949); Convenio Relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Convenio IV) (1949); Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I); Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949, relativo a la Protección de las víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo II); Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional (Protocolo III). Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de los cuales el Estado de El Salvador es Parte en la Organización de Estados Americanos: Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer; Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer; Convención Americana Sobre Derechos Humanos, "Pacto De San José"; Convención Interamericana Para Prevenir Y Sancionar La Tortura; Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará); Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.

⁶ La Convención Americana Sobre Derechos Humanos, de conformidad al Artículo 33, establece que “son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Partes en esta Convención: a) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, llamada en adelante la Comisión, y b) la Corte Interamericana de Derechos Humanos, llamada en adelante la Corte.” estos dos Órganos integran el referido Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos (SIDH).

⁷ Convención Americana Sobre Derechos Humanos, llamado "Pacto de San José, Costa Rica", suscrita en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, incorporada al Ordenamiento Jurídico salvadoreño mediante la aprobación de su texto por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador a través de Decreto Legislativo N° 319, del 30 de marzo de 1995 publicado en el Diario Oficial N° 82, Tomo 327, del 5 de mayo de 1995.

⁸ El XXIX Período Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se celebró en San Salvador, los días 26, 27 y 28 de junio de 2006, en los cuales se examinaron dos casos, “Juárez Cruzatt y otros Vs. Perú” y “Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) Vs. Perú”; adicionalmente y en vista de contar con la presencia de los Honorables Jueces de la Corte Interamericana, como autoridades máximas en tutela a los Derechos Humanos, se dispusieron acciones adicionales de promoción del Sistema Interamericano de Protección a Derechos Humanos, a través de un Seminario impartido por los Jueces en diferentes Universidades salvadoreñas, (Universidad de El Salvador, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, y Universidad “Doctor José Matías Delgado”); asimismo, los Señores Jueces durante su visita al país se reunieron con los Señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con el Presidente de la Asamblea Legislativa y diferentes Comisiones de ésta y otros funcionarios públicos del Estado.

- ⁹ Conformado por la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- ¹⁰ Constitución de la República, 16 de diciembre de 1983, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Culturales y Sociales, Convención Americana Sobre Derechos Humanos, por citar a los principales Instrumentos Internacionales.
- ¹¹ Constitución de la República, 15 de diciembre de 1983, Art.6.
- ¹² Constitución de la República, 15 de diciembre de 1983, Art.7.
- ¹³ Vale adelantar que El Salvador ha superado los desafíos legales en cuanto a la constitucionalidad de los Convenios de la OIT relativos a Libertad Sindical en el Sector público.
- ¹⁴ Constitución de la República, 15 de diciembre de 1983, Arts. 25 y 26.
- ¹⁵ Constitución de la República, 15 de diciembre de 1983, Art.5.
- ¹⁶ Ley de Ética Gubernamental, Decreto Legislativo N°: 1038, aprobado el 27 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial Número 90, Tomo 371, el 18 de mayo de 2006; ésta Ley tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública; salvaguardar el patrimonio del Estado, prevenir, detectar y sancionar la corrupción de los servidores públicos, que utilicen los cargos o empleos para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción, para ello creó el Tribunal de Ética Gubernamental, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, con autonomía en lo técnico, económico y administrativo, siendo la entidad de mayor jerarquía, estando integrado además, por las comisiones de ética gubernamental de cada institución, conforme se señala en dicha Ley.
- ¹⁷ Constitución de la República, 15 de diciembre de 1983, Art.172.
- ¹⁸ La CSJ está organizada en 4 Salas: Constitucional, Civil, Penal y Contencioso Administrativo; la Ley Orgánica Judicial determina que son 15 el número de Magistradas y Magistrados que debe de conformarla; asimismo, cuenta con una moderna y accesible página electrónica, la que no solamente contiene información relativa a sus dependencia judiciales y administrativas, sino con una recopilación de legislación vigente en El Salvador y jurisprudencia de las distintas Salas que la componen: www.csj.gob.sv.
- ¹⁹ Constitución de la República, 16 de diciembre de 1983, Art.172.
- ²⁰ Decreto Legislativo Número 733, del 20 de octubre del 2008, Publicado en el Diario Oficial número 20, Tomo 382, del 30 de enero de 2009. El nuevo Código permite una administración de justicia más rápida y efectiva, por medio de la cual se tutelen eficazmente los derechos de las víctimas en un justo equilibrio con los del imputado, principalmente en tutela del Principio de legalidad del proceso y garantía del juez natural, de la dignidad humana, igualdad, el juicio previo, imperando la presunción de inocencia, el principio acusatorio y la imparcialidad e independencia judicial en el proceso, y potencializando las instituciones del sistema penal.
- ²¹ Decreto Legislativo Número 712, del 18 de septiembre de 2008, Publicado en el Diario Oficial número 224, Tomo 381, del jueves 27 de noviembre de 2008. El nuevo Código implementa una mejor calidad de justicia civil- mercantil, incorporando una serie de preceptos modernos y propios de los procesos orales, además de la presencia de los principios de intermediación, publicidad, concentración, una función activa del juez, y consecuentemente se obtendrá magníficos resultados en cuanto a la economía procesal.
- ²² La ley del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobada por Decreto Legislativo No. 536 del 27 de enero de 1999, publicado en el Diario Oficial Número 30 Tomo No. 342, del 12 de febrero de 1999, regula al Consejo Nacional de la Judicatura que tiene su origen en la Constitución de la República, como un órgano colaborador de la Corte Suprema de Justicia en la Administración de la Carrera Judicial integrado por diferentes representantes del Órgano Judicial, el Ministerio Público y de la Sociedad Civil.
- ²³ Tiene por mandato constitucional, velar por la defensa de la familia y de las personas e intereses de los menores y demás incapaces, dar asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos, y representarlas judicialmente en la defensa de su libertad individual y de sus derechos laborales. Art. 194 II Constitución de la República de El Salvador. Además, la PGR proporciona atención psicológica y social y un mecanismo alternativo no contencioso de solución de conflictos, a través de un Centro de Mediación.
- ²⁴ Convenio con la Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo de Mujeres Salvadoreñas AMS (ONG no gubernamental).

²⁵ la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, está integrada por el Presidente del Órgano Judicial; el Ministro de Justicia; el Fiscal General de la República; el Procurador General de la República y el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura; ésta esencialmente define, formula y orienta los objetivos, las políticas y estrategias del sector de justicia; la Comisión trabaja conjuntamente con la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE), una de las principales funciones de ésta Unidad es administrar del Programa de Protección de Víctimas y Testigos, el cual proporciona a las víctimas, testigos y cualquier otra persona que se encuentre en situación de riesgo o peligro, como consecuencia de su intervención en la investigación de un delito o en un proceso judicial.

²⁶ La Fiscalía General de la República, FGR cual aplica los tratados internacionales en la materia, destacando la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, aprobada por Decreto Legislativo 108, de 21 de septiembre de 2006, en vigencia a partir de finales de ese mes, la cual tienen por objeto prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en ésta, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas, y la Ley Especial contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja, vigente desde el 22 de enero de 2007 y la creación de juzgados y tribunales especializados, conforme lo establece el Art. 3 de la citada ley.

²⁷ Dirección General de Centros Penales, Consejo Superior de Seguridad Pública, Instituto Salvadoreño para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, Tribunales de Vigilancia Penitenciaria, y la Unidad Técnica Ejecutiva de la Corte Suprema de Justicia.

²⁸ Entre las cuales se citan: Unidad Fiscal Especializada Delitos de Crimen Organizado, Unidad Fiscal Especializada de Investigación Financiera, Unidad Fiscal Especializada Delitos de Corrupción, Unidad Fiscal Especializada Delitos de Narcotráfico, Unidad Fiscal Especializada Delitos de Extorsión, Unidad Fiscal Especializada Delitos de Tráfico Ilegal de Personas y Unidad Fiscal Especializada Delitos de Hurto y Robo de Automotores.

²⁹ Constitución de la República, 16 de diciembre de 1983, Arts.131 N° 19, 208-210. A. Instrumentos Internacionales: Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (OEA, 1948), Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto De San José, OEA 1969), Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. (ONU, 1965), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (ONU, 1966). Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA), Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas. Entre Otros. B. Legislación de origen Nacional: Código Electoral; Disposiciones Especiales Para la Emisión del Voto Residencial; Ley Transitoria Especial Reguladora de los Procedimientos Para El Ejercicio del Voto de los Salvadoreños Residentes en El Exterior; Inscritos en el Registro Electoral, para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente del Año 2009, Reglamento de Observadores Internacionales del Tribunal Supremo Electoral; Convenio de Cooperación y Coordinación entre la Procuraduría General de la República y el Tribunal Supremo Electoral; Acuerdo entre el Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Procedimiento de Observación Electoral de la Elección de Diputados al Parlamento Centroamericano; Diputados a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del 18 de Enero de 2009 y la Elección de Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador; Convenio de Cooperación Celebrado entre el Instituto Nacional de los Deportes y el Tribunal Supremo Electoral, para Habilitar Centros de Votación en las Elecciones Generales de 2009; Carta Convenio entre el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Iidh/Capel) y el Tribunal Supremo Electoral, Memorando de Acuerdo entre la Comisión Europea en Nombre de la Comunidad Europea Y el Tribunal Supremo Electoral, en Relación a la Observación de las Elecciones de Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados a la Asamblea Legislativa, Concejos Municipales y Presidente y Vicepresidente de la República, Memorando de Cooperación entre el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador y el Instituto Universitario de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales, Convenio de Cooperación entre el Tribunal Supremo Electoral y la Corporación de Municipalidades de la República (COMURES) para Brindar el Servicio de Exhibición del Padrón Electoral a Utilizar en las Elecciones De 2009, Convenio de Cooperación entre el Tribunal Supremo Electoral y el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD) para el Seguimiento de Medidas que Faciliten el Ejercicio del Voto a Personas con Discapacidad, Convenio de Cooperación entre la Secretaría de la Juventud y el Tribunal Supremo Electoral, a fin de Promover Entre los Jóvenes a Nivel Nacional el Llamado a Solicitar el Documento Único de Identidad para Ejercer el Derecho al Sufragio en las Elecciones del Año 2009, Entre Otros.

³⁰ El Tribunal Supremo Electoral (TSE) surgió de las reformas constitucionales efectuadas en el año de 1992, a raíz de la firma de los Acuerdos de Paz, y en sustitución del Consejo Central de Elecciones de 1950; el TSE es la autoridad máxima en materia electoral, sin contravenir el principio de supremacía de la Constitución, y tiene su sede en la Capital de la República con jurisdicción en todo el territorio nacional; es un organismo colegiado con plena autonomía

jurisdiccional, administrativa y financiera en materia electoral y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno de Estado, y está integrado por las Juntas Electorales Departamentales, las Juntas Electorales Municipales y las Juntas Receptoras de Votos.

³¹ A través de un Convenio de Cooperación entre el Tribunal Supremo Electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores, se facilitó el acceso e instancia de Observadores Electorales Internacionales, quienes constataron el legal desarrollo de los últimos tres procesos electorales desarrollados en El Salvador.

³² En este proceso electoral se celebró un Convenio de Cooperación para el Movimiento Migratorio de Observadores Internacionales Oficiales invitados por el TSE para las Elecciones de Diputados al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y Concejos Municipales, celebrado con la Dirección General de Migración.

³³ En éste reciente proceso electoral, de elección de Presidente y Vicepresidente de la República, se aplicó eficazmente la Ley Transitoria Especial Reguladora de los Procedimientos para el Ejercicio del Voto de los Salvadoreños Residentes en el Exterior, Inscritos en el Registro Electoral, habilitando cierto número de urnas para que pudieran ejercer el sufragio.

³⁴ Celebrado con la Asociación Cooperativa del Grupo Independiente Pro Rehabilitación Integral ACOGIPRI DE R.L.

³⁵ La primera fase fue la instalación de la Asistencia Técnica, ello implicó conocer y familiarizarse con el funcionamiento y operación del TSE y los entes externos; la segunda fase fue la Auditoría Integral como tal; la tercera, el análisis del sistema informático del Registro Electoral; y finalmente la cuarta fase fue la elaboración del documento final.

³⁶ El Plan Nacional de Educación 2021 (2005) busca renovar la visión a futuro de la educación, por medio de compromisos programáticos de corto, mediano y largo alcance, con el objetivo de cosechar grandes resultados en el año 2,021 cuando El Salvador esté cumpliendo doscientos años de independencia y libertad. Los Programas que incorpora el Plan 2021 son: Comprendo, Redes Escolares, Compite, Poder, Edúcame, Conéctate, MEGATEC, Edifica, Todos Somos Iguales y Juega Leyendo.

³⁷ El Programa Educación Media Para Todos (EDÚCAME) fue creado con el propósito de mejorar la calidad y ampliar la cobertura en tercer ciclo y educación media. Este está diseñado para brindar tres modalidades flexibles de educación: EDÚCAME se ofrece en las zonas rurales, urbanas y urbano-marginales del país, principalmente para beneficiar a aquellos jóvenes que están estudiando con sobre-edad y quienes no han completado su educación básica o su bachillerato porque desertaron debido a causas económicas, sociales o personales.

³⁸ Esta medida beneficiará a cerca de 1.4 millones de estudiantes entre parvularia y educación básica para lo cual se invertirán aproximadamente 59 millones de dólares.

³⁹ El Programa de Alimentación Escolar hasta inicios de 2009 beneficiaba a 857,430 estudiantes de 4,167 centros educativos, ahora la cobertura se aumenta en 452.856 estudiantes de 764 centros educativos, haciendo un total de 1 millón 310 mil 286 estudiantes de 4.931 centros educativos de la zona rural y urbana a nivel nacional que se verán beneficiados.

⁴⁰ Mediante el Decreto Ejecutivo No. 8, publicado en el Diario Oficial 117, Tomo 383, de fecha 25 de julio de 2009.

⁴¹ En la Constitución de la República está reconocido el derecho al trabajo con carácter general y en sus diferentes manifestaciones (individuales y colectivas) en los Artículos 2, 9, 37 y 52.

⁴² Actualmente, la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador de la PGR colabora en el Proyecto de Cooperación Técnica sobre “Verificación del Cumplimiento sobre el Libro Blanco Oficina Sub Regional de la OIT para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana”.

⁴³ En el Artículo 47 de la Constitución; 204 del Código de Trabajo y 73 de la Ley del Servicio Civil; además de ser reconocida por los Convenios 87, 98, 135 y 151 de la OIT los cuales han sido ratificados por el Estado.

⁴⁴ Artículo 47 de la Constitución de la República de El Salvador. Los patronos y trabajadores privados, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo o ideas políticas y cualquiera que sea su actividad o la naturaleza del trabajo que realicen, tienen el derecho de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos. El mismo derecho tendrán los trabajadores de las instituciones oficiales autónomas, los funcionarios y empleados públicos y los empleados municipales.

⁴⁵ Decreto Ejecutivo No. 66, del 16 de junio de 2005. El Comité está coordinado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y está conformado por los Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Gobernación, Agricultura y Ganadería, Relaciones Exteriores, Turismo, Economía, Secretaría Nacional de la Familia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; y están representados en él los Sectores

Trabajador y Empleador ante el Consejo Superior del Trabajo, sociedad civil y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

⁴⁶ Decreto Legislativo No 28 de fecha 15 de Junio de 2000, Publicado en el Diario Oficial No 134, Tomo No 348 de fecha 18 de Julio de 2000.

⁴⁷ Asimismo, El Salvador es Parte del Convenio 138 de la OIT y la Convención sobre los Derechos de la Niñez.

⁴⁸ Tales como: Agua, saneamiento, manejo de desechos sólidos, reforestación, manejo de vida silvestre, prevención y combate de incendios forestales, viveros educativos, manejo de envases de agroquímicos, agricultura sostenible, gestión ambiental empresarial, producción más limpia, gestión de riesgos, gestión ambiental municipal, desarrollo local sustentable, programas ambientales para el desarrollo local sustentable.

⁴⁹ Fianzas de fiel cumplimiento, auditorías ambientales, multas por incumplimientos, cierre de botaderos a cielo abierto, exigencia de diagnósticos ambientales, incorporación del análisis de riesgos en los Estudios de Impacto Ambiental, análisis de riesgos en las Evaluaciones Ambientales Estratégicas, creación de Unidades Ambientales en las municipalidades e instituciones de gobierno.

⁵⁰ “Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la adaptación al cambio climático en Centroamérica, México y Cuba”, “Terminación de los escenarios de cambio climático en 2020 para la planicie costera central de El Salvador”, “Gestión de un portafolio de proyectos bajo el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, incluyendo geotermia, biomasa y captura de metano”, y “Uso de fuentes renovables de energía para usos productivos bajo el programa regional Alianza en Energía y Ambiente”.

⁵¹ Existencia de una política de medio ambiente desactualizada, una deficiente coordinación entre las diferentes instituciones del estado y los Gobiernos Locales, poco interés de las instituciones de gobierno y autónomas en la problemática ambiental, la falta de operativización del SINAMA y en general la débil aplicación de la legislación ambiental vigente.

⁵² El Programa Casa Para Todos incluye los siguientes componentes: Vivienda Nueva o Mejoramiento de Vivienda, Programa Piso y Techo y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios. Dichos componentes buscan llevar beneficio a más de cincuenta mil familias que necesitan vivienda, piso de concreto e introducción de servicios básicos y brindar empleo a más de cien mil trabajadores.

⁵³ El déficit habitacional cualitativo de las viviendas se refiere a la multiplicidad de carencias asociadas a aspectos necesarios para una adecuada calidad residencial, como por ejemplo los materiales de construcción y el acceso a los servicios básicos y de saneamiento.

⁵⁴ Las cuales son: 1) Aumento al 100 por ciento de cobertura salarial que otorga el ISSS a madres trabajadoras durante las doce semanas de licencia por maternidad; 2) Incremento de las deducciones que ciudadanos pueden aplicar sobre el impuesto de la renta en los rubros de educación y salud, aumentando hasta 1,600 dólares, es decir, 800 dólares por cada rubro; 3) Eliminación a partir de enero de 2008 de los gastos de matrícula, colegiatura y derechos de graduación para más de 150 mil alumnos de bachillerato, atendidos por el sistema público; 4) Con base a lo anterior, reintegro de gastos de matrícula y colegiatura a todas aquellas familias que ya pagaron; 5) Ampliación del programa gratuito Edúcame, para incrementar su capacidad de 30 mil a 50 mil cupos, devolviendo al sistema educativo a jóvenes que abandonaron sus estudios de bachillerato; 6) Contratación con fondos propios de un total de 2.950 nuevos maestros, para incorporarlos al sistema educativo; 7) Implementación del sistema de portabilidad numérica en la telefonía, dándole al usuario propiedad sobre su número de teléfono, sin importar la compañía que le provea el servicio; 8) Reforma a la ley de telecomunicaciones para incrementar la vigencia de las tarjetas prepago, al menos a 90 días, ampliando el vencimiento de los saldos; 9) Reforma a la ley de telecomunicaciones, para la reducción del cobro por cargo fijo mensual de telefonía fija; 10) Obligatoriedad del bloqueo y la no circulación de los aparatos telefónicos reportados como robados, así como el combate al robo de cable. Medidas aprobadas por la Asamblea Legislativa; 11) Publicación mensual por parte de la Defensoría del Consumidor de las tasas, comisiones y recargos que cobran los emisores de tarjetas de crédito; 12) Implementación de una nueva revisión para la eliminación de cargos indebidos por parte de los bancos, referentes a cobros que erosionan los presupuestos familiares, por ejemplo, cobros por cuentas bancarias inactivas; 13) Establecimiento de cobro de tasas de interés sobre saldos diarios y no sobre saldos totales; 14) Creación de una norma de transparencia para clarificar las definiciones de comisiones y recargos en los servicios financieros para evitar cobros injustificados; 15) Implementación de medidas que sin distorsionar el mercado, beneficien a los usuarios que estén siendo objeto de aplicación de porcentajes excesivos por parte de los emisores de las tarjetas de crédito; 16) Reformas a la ley de protección al consumidor para que por incumplimiento de ley por parte del proveedor, la defensoría esté facultada para imponer las respectivas sanciones y además reparar el daño causado al consumidor; 17) Aumento de 10 millones de dólares al presupuesto ordinario para el agro, lo cual duplicará los productores beneficiados con el programa Semilla Mejorada, proveyendo de mejores insumos y fertilizantes a medio millón de agricultores y llevando a 455 mil manzanas la extensión de cultivos; 18) Paro a los cobros indebidos y excesivos relacionados con la

instalación de medidores, cortes y reinstalación de servicios de energía eléctrica. Se exigirán mejoras en el servicio y la compensación por las fallas en el suministro de energía y 19) Se mantendrán las tarifas de energía eléctrica, hasta junio del 2009. No habrá aumentos de tarifas de electricidad, gracias a un plan de mecanismos regulatorios y un programa de aportes subsidiarios de la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa CEL y el Ministerio de Hacienda.

⁵⁵ Mediante el Decreto Ejecutivo No. 8, publicado en el Diario Oficial 117, Tomo 383, de fecha 25 de julio de 2009

⁵⁶ La Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia/ISNA, Decreto Legislativo N° 482. Con fecha del 11 de marzo de 1993. Reformas por el Decreto Legislativo N° 21, del 15 de junio del 2006. El ISNA cuenta con 12 Centros de Protección, entre ellos uno para atender a niños, niñas y adolescentes con VIH/SIDA y otro para atender a personas con discapacidad.

⁵⁷ Decreto Legislativo No. 839, de fecha 26 de marzo de 2009.

⁵⁸ Este programa de atención inicial va dirigido sobre todo a las familias rurales pobres.

⁵⁹ Ley Penal Juvenil, Decreto Legislativo N° 863 del 27 de abril de 1994. Reformas: D.L. N° 20, del 15 de junio del 2006, publicado en el D.O. N° 126, Tomo 372, del 07 de julio del 2006.

⁶⁰ Que cuenta con 4 Centros de internamiento- por medio del cual se les brinda a los y las jóvenes infractores reeducación y capacitación vocacional para que puedan reinsertarse a la sociedad una vez cumplan con la medida que les ha sido aplicada. En El Salvador se cuenta con un sistema de internamiento de menores completamente separado del sistema carcelario de adultos, descentralizado de la Dirección General de Centros Penales de El Salvador, actualmente, existen cuatro Centros de Internamiento para Personas Menores de Edad del sexo masculino, y un Centro de Reinserción Social para Niñas en Conflicto con la ley penal, diseminados en zonas que estratégicamente puede decirse que cubre las necesidades de los juzgados de menores de todo el territorio nacional. El ISNA, es la Institución que en el Estado de El Salvador tiene la responsabilidad de administrar tanto los denominados Centros de Resguardo para personas menores de edad que tienen que guardar detención administrativa, como también le compete la administración de los Centros de internamiento para personas menores de edad que se encuentran internas de forma provisional o definitiva, éstos últimos, ostentan separaciones en razón de la edad, sexo, estado físico o mental, y dependiendo el tipo de medida.

⁶¹ La referida Dirección General, está adscrita al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

⁶² Creado por medio del Decreto Ejecutivo, No. 114, publicado en el Diario Oficial No. 224, tomo No.369, el 1 de diciembre de 2005.

⁶³ Desde su constitución, se han atendido 153 niñas, jóvenes y mujeres víctimas (7 reingresos) de distintas nacionalidades entre nicaragüenses, hondureñas, guatemaltecas, mexicanas, colombianas y salvadoreñas. Las edades en su mayoría, oscilan entre los 12 y 18 años.

⁶⁴ Se reconoce que existe sobrepoblación en 18 Centros Penales; además factores como insuficiencia presupuestaria, deficiencias en los procedimientos de atención y tratamiento penitenciario, falta de personal técnico, deficiencias de infraestructura penitenciaria y carencias en la seguridad penitenciaria, obstaculizan el correcto funcionamiento de los Centros Penitenciarios impidiendo la adecuada readaptación y reinserción social de los internos.

⁶⁵ Fue creado por Decreto Ejecutivo No. 111, publicado en El Diario Oficial Tomo No. 321, de fecha lunes 6 de diciembre de 1993 y reformado mediante Decreto No. 136, publicado en El Diario Oficial Tomo No. 374 de fecha lunes 15 de enero de 2007. El CONAIPD está conformado por representantes de 16 instancias, 8 del sector público y 8 del sector privado: Presidencia de la República, Secretaría Nacional de la Familia, Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, de Trabajo y Previsión Social, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Educación, Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada, Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, Asociaciones de Personas con discapacidad (dos de cada sector - personas ciegas, personas sordas, con discapacidad física civiles y del conflicto armado); padres de personas con discapacidad, instituciones privadas de asesoría, instituciones privadas prestadoras de servicio y universidades. Según la referida ley el CONAIPD es el rector de la Política Nacional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

⁶⁶ Política Nacional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con discapacidad y su Plan de Acción. Última versión diciembre 2008.

⁶⁷ Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad; Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Particularmente el tema relativo a la asistencia a las víctimas (ONU); Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (ONU); y el Plan de Acción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.

⁶⁸ Se cuenta con información del Censo Nacional de Población y Vivienda, año 2007, refleja un 4.1 por ciento de población con discapacidad, haciendo un total de 235. 302 personas con diferentes tipos de discapacidad, predominando la discapacidad física. (53 por ciento género masculino y 47 por ciento género femenino) Base de datos del Registro Nacional de Personas Naturales, a abril 2009. Refleja datos de personas mayores de 18 años que obtienen su documento único de identidad, DUI: 248.211 personas con diferentes tipos de discapacidad.

⁶⁹ Los Tres Uno supone la implementación de: Un solo marco de acción que provea las bases para una labor coordinada de todos los sectores; Una autoridad Coordinadora nacional para la lucha contra el VIH/SIDA con un amplio mandato multisectorial; y Un Sistema único nacional de monitoreo y evolución.
